



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0737 - 2020-UNAM**

Moquegua, 24 de Noviembre del 2020.

VISTOS, El Informe N° 016-2020-CSST-PRES/CO/UNAM del 20.11.2020, el Acta N° 007-2020-CSST del 20.11.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 24 de Noviembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 016-2020-CSST-PRES/CO/UNAM, la Presidenta del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, remite a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, el "Protocolo de Seguridad y Medidas de Prevención de contagio de COVID – 19 en los Laboratorios de Física de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas"; que ha sido revisado, socializado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 007 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Que, el Protocolo de Seguridad de Laboratorios de Física de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, tiene como finalidad establecer medidas y procedimientos destinados a salvaguardar la salud e integridad de los estudiantes, al personal docente y administrativo, evitando la ocurrencia de accidentes y contaminaciones, así como las medidas de prevención de contagio de COVID 19, tanto en el área de trabajo como hacia el exterior;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Noviembre del 2020, se acordó: **APROBAR**, el "Protocolo de Seguridad y Medidas de Prevención de contagio de COVID – 19 en los Laboratorios de Física de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas" de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en nueve (09) folios.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de noviembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Protocolo de Seguridad y Medidas de Prevención de contagio de COVID – 19 en los Laboratorios de Física de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas" de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en nueve (09) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
DIPAC  
VPE  
DEGA  
CSST  
SPSM  
OTIN  
Interesados  
JJSP  
Arch. (2)